Bucaramanga, 13 de noviembre de 2026

Señores:

CONSEMAD S.A.S.
NIT 900.195.190-2
WILMER GALINDO ARIAS
Representante legal:
Km 3, vía Bogotá–Siberia, Centro Empresarial Metropolitano, Oficina B15B
Cota, Cundinamarca
Teléfono: (601) 8415765
Correo: wilmer.galindo@consemad.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMB-MC-009-2026

Respetados señores:

De conformidad con el numeral 5, literales c) y d), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Bucaramanga ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE la oferta presentada por CONSEMAD S.A.S., identificada con NIT 900.195.190-2 y representada legalmente por WILMER GALINDO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.232.020, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. CMB-MC-009-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

La decisión se fundamenta en el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 10 de noviembre de 2026, en la cual, luego de valorar las nueve (9) propuestas y las subsanaciones oportunamente recibidas, se determinó que CONSEMAD S.A.S. acredita las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y de participación exigidas, por lo que su propuesta, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($48.732.498), es la de menor precio entre las ofertas habilitadas.

Para todos los efectos legales, esta comunicación de aceptación y la oferta aceptada constituyen el contrato estatal celebrado mediante el procedimiento de mínima cuantía, sin requerir la suscripción de una minuta contractual independiente. Su ejecución estará sujeta al registro presupuestal, a la constitución y aprobación de las garantías exigidas y a los demás requisitos previstos en los documentos del proceso.

Las condiciones particulares de la aceptación son las siguientes:

INVITACIÓN PÚBLICA: CMB-MC-009-2026 | MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		
FECHA: 11 de noviembre de 2026	TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA (ADQUISICIÓN DE BIENES)	
IDENTIFICACIÓN:	CONSEMAD S.A.S., representada legalmente por WILMER GALINDO ARIAS, C.C. 80.232.020	
	NIT 900.195.190-2	DOMICILIO Y DIRECCIÓN: Cota, Cundinamarca; Km 3 vía Bogotá–Siberia, Centro Empresarial Metropolitano, Oficina B15B
DATOS DE CONTACTO:	Teléfono: (601) 8415765	Correo: wilmer.galindo@consemad.com
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 536 del 29 de octubre de 2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Se expedirá con fundamento en esta comunicación de aceptación y la oferta, de conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal d), de la Ley 1150 de 2007.	
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA ACEPTADA Los bienes que constituyen la oferta aceptada deberán entregarse de conformidad con las quince (15) especificaciones mínimas del Anexo No. 4 y con las referencias y compromisos acreditados en la propuesta y sus aclaraciones admitidas: **1. Cantidad y equipo:** Seis (6) estaciones de trabajo empresariales nuevas Dell Pro Micro QCM1250, referencia/VPN 0Y6HK, con sus respectivos monitores Dell E2225HSM y periféricos. **2. Procesador:** Intel Core i5-14500T, 14 núcleos y 20 hilos; turbo de hasta 4,8 GHz y CPU Mark acreditado superior al mínimo de 21.000 puntos. **3. Memoria RAM:** 16 GB DDR5 instalados, ampliables a mínimo 32 GB.		

4. Almacenamiento: Unidad SSD de 512 GB, interfaz M.2 PCIe/NVMe, como mínimo.
5. Video: Salida HDMI y segunda salida digital DisplayPort, con compatibilidad para dos monitores.
6. Puertos: Mínimo cinco (5) USB, incluidos dos (2) USB 3.2 y un (1) USB-C.
7. Redes: Ethernet Gigabit, Wi-Fi 6 y Bluetooth versión 5.0 o superior.
8. Seguridad: TPM 2.0, firmware UEFI, Secure Boot y mecanismos de recuperación exigidos.
9. Chasis y alimentación: Formato Dell Pro Micro, con fuente/adaptador de alimentación original del fabricante, adecuado a la configuración.
10. Monitor: Un (1) Dell E2225HSM por computador, de 21,5 pulgadas, resolución Full HD (1920 × 1080), con ajuste de altura e inclinación y cable de conexión.
11. Periféricos: Teclado USB alámbrico en español latinoamericano con teclado numérico, mouse óptico USB con rueda y cables necesarios.
12. Sistema operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, en español, original, instalado, activado y legal para uso institucional, en cada computador.
13. Software ofimático: Seis (6) licencias originales Microsoft Office Home & Business 2024, perpetuas, sin pagos periódicos, con aplicaciones de textos, hojas de cálculo, presentaciones, correo/calendario y notas; instaladas y activadas.
14. Garantía técnica: Tres (3) años para cada computador y monitor, desde el recibo a satisfacción; para el computador cubre piezas, mano de obra y servicio en sitio o atención equivalente en Bucaramanga, sin costo adicional; garantía asumida por el contratista.
15. Puesta en servicio: Transporte, entrega, instalación, configuración, activación, pruebas, inventario, manuales, fichas, seriales y soportes de licencias y garantías.

OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN:

1. Entregar los seis (6) equipos completos, nuevos, originales, sin uso y no reacondicionados, con las marcas, modelos, referencias y configuración aceptadas, sin sustituciones no autorizadas.
2. Transportar, descargar e instalar los equipos y efectuar, dentro del plazo, todas las configuraciones, actualizaciones, conexiones, activaciones y pruebas requeridas para su funcionamiento.
3. Suministrar por cada equipo Windows 11 Pro y Microsoft Office Home & Business 2024 con licenciamiento legal y perpetuo, incluyendo comprobantes, claves y soportes de activación, según proceda.
4. Entregar los documentos de inventario con referencias y números de serie de computador y monitor, fichas técnicas, manuales, licencias y constancias de garantía.
5. Responder directamente por la garantía técnica de tres (3) años y corregir, reparar o reemplazar, sin costo adicional, bienes, componentes o licencias defectuosos o que no satisfagan las especificaciones contratadas.
6. Proteger la confidencialidad e integridad de la información institucional conocida en desarrollo de la instalación, configuración y pruebas de los equipos.
7. Atender los requerimientos del supervisor, acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y suscribir la entrega y el acta de recibo a satisfacción.
8. Constituir y mantener vigentes los amparos contractuales exigidos y atender sus modificaciones cuando legal o contractualmente correspondan.
9. Condición especial de ejecución – subcontratación inclusiva: cuando se requiera subcontratar bienes o servicios de la cadena de provisión, priorizar personas naturales con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026; esta estipulación no impone subcontratar actividades ejecutadas directamente.
10. Cumplir las demás obligaciones previstas en la invitación pública, sus adendas, el Anexo No. 4, la oferta aceptada y los demás documentos del proceso.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($48.732.498), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.

OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA Y FORMA DE PAGO

Ítem único: seis (6) computadores de escritorio completos, con monitores, periféricos, Windows 11 Pro, licencias ofimáticas perpetuas, transporte, instalación, configuración y garantía; precio unitario de OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($8.122.083), incluido IVA cuando aplique; precio total fijo: $48.732.498.

La adquisición corresponde a una entrega única de seis (6) bienes determinados y no constituye una bolsa de recursos ni un suministro sucesivo por demanda. El precio comprende todos los costos directos e indirectos, tributos y demás erogaciones a cargo del contratista, sin reconocimiento adicional por conceptos incluidos en la oferta.

FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Bucaramanga realizará UN (1) PAGO ÚNICO por el cien por ciento (100 %) del valor contratado, previa entrega completa de los seis equipos, instalación, activación, configuración y pruebas a satisfacción; presentación de la factura electrónica o documento equivalente legalmente procedente, informe de cumplimiento, acta de recibo a satisfacción del supervisor y certificación de aportes a seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, conforme a la Ley 789 de 2002, artículo 50, y a la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

La Entidad practicará las retenciones y deducciones tributarias legalmente procedentes. No se efectuarán pagos parciales ni anticipos.

PLAZO, DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Concejo Municipal de Bucaramanga, carrera 11 No. 34-52, Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga (sótano). Domicilio contractual: Bucaramanga. La entrega y puesta en funcionamiento se coordinarán con el supervisor designado.

GARANTÍAS CONTRACTUALES Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contratista constituirá a favor del Concejo Municipal de Bucaramanga las garantías contractuales exigidas en la invitación, con los siguientes amparos: (i) CUMPLIMIENTO, por el diez por ciento (10 %) del valor contractual, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; y (ii) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por el diez por ciento (10 %) del valor contractual, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, sin perjuicio de las ampliaciones legalmente procedentes.

La garantía de calidad y correcto funcionamiento no sustituye la garantía técnica de tres (3) años que el contratista asumió para los computadores y monitores. Las garantías deberán ser aprobadas por la Entidad antes del inicio de la ejecución, junto con el registro presupuestal y demás requisitos aplicables. La aceptación de la oferta y la oferta aceptada constituyen el contrato, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, literal d).

DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONTACTO INSTITUCIONAL

Integran el contrato los estudios previos, la invitación pública definitiva del proceso CMB-MC-009-2026 y su Adenda No. 01, sus anexos y especificaciones técnicas, la propuesta presentada por CONSEMAD S.A.S. el 6 de noviembre de 2026, las subsanaciones y aclaraciones oportunamente admitidas —incluido el mensaje SECOP II CO1.MSG.10197422 del 10 de noviembre de 2026—, el informe de evaluación definitiva y la presente comunicación de aceptación. En caso de discrepancia, prevalecen las condiciones definitivas de la invitación y sus adendas, sin desmejorar las prestaciones expresamente ofrecidas y aceptadas.

La identificación correcta del proceso es CMB-MC-009-2026, de acuerdo con la Adenda No. 01; la referencia CMB-MC-008-2026 que permanece en algunos anexos corresponde al error de plantilla identificado por la Entidad y no altera la individualización de la oferta.

DATOS DE CONTACTO DEL CONCEJO: teléfono (607) 6338463; correo electrónico contratacion@concejodebucaramanga.gov.co. Las comunicaciones y publicaciones contractuales se surtirán mediante SECOP II y los canales institucionales legalmente procedentes.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por JOSÉ LUIS CARREÑO GALEANO, Profesional Universitario adscrito a la Secretaría General – Área de Sistemas del Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme a la designación de la Entidad y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor verificará las condiciones técnicas de los seis (6) equipos y sus licencias, su recepción, puesta en funcionamiento, obligaciones de garantía y condición especial de ejecución inclusiva cuando resulte aplicable; certificará el recibo a satisfacción para el pago único.

Cualquier cambio de supervisión será comunicado formalmente por la Entidad. La aceptación de la oferta se publicará en SECOP II para conocimiento del contratista y demás interesados.

Atentamente,

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga

Revisó: Javier Góngora Pico- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Concejo Municipal de Bucaramanga.
Proyectó: Jonatan Márquez Rodríguez – Abogado CPS, Oficina Asesora Jurídica.